



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 1278-2024/MDPP-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1609-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 6380-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 1653-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0261-2024/MDPP-OGAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información, el Memorándum N° 6444-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0275-2024/MDPP-OGAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información, el Memorándum N° 1425-2024/MDPP-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1763-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Informe N° 0278-2024/MDPP-OGAF-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información, el Memorándum N° 1752-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 1774-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1470-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0438-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre los adicionales y reducciones, dispone: "(...) 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."; Así también, el numeral "(...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)";

Que, mediante Contrato N° 055-2024-MDPP de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito con la empresa TECNO REDES S.A. con RUC 20385002361, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP, por el importe de S/. 2,079,000.00 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil con 00/100 soles), para la Contratación de Servicio de Instalación, Interconexión, Fusión, Configuración de Fibra Óptica e Instalación de Cámara de Video Vigilancia en el Distrito de Puente Piedra;





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

Que, mediante el **"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**, la Gerencia Municipal...

Que, mediante Memorándum N° 1278-2024/MDPP-GSC de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita a la Oficina de Logística, el Requerimiento de "Adquisición de (equipos antidisturbios, escudos de policarbonato de alta resistencia, bastones tonfa y alarmas comunitarias) Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Informe N° 1609-2024-OL-OGAF/MDPP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Cotización para la "Adquisición de Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESCUDO DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA	100	UNID	S/ 600.00	S/ 60,000.00
2	BASTON TONFA	200	UNID	S/ 58.00	S/ 11,600.00
3	EQUIPO ANTIMOTIN CON PROTECTORES (ROBOCOB)	60	UNID	S/ 999.00	S/ 59,940.00
4	ALARMAS COMUNITARIAS	65	UNID	S/ 1,150.00	S/ 74,750.00
TOTAL					S/ 206,290.00

Que, mediante Memorándum N° 6380-2024/MDPP-OGPPI de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que, en atención al Memorándum N° 1615-2024/MDPP-GIP, atiende su solicitud de Modificación presupuestal conforme al cuadro actualizado de modificación presupuestal, por el importe de S/ 456,290.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), que corresponde al estudio definitivo de la Inversión ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ZONA NORTE, CENTRO Y SUR PARA MEJORAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CÓDIGO ÚNICO N° 2668302;

Que, mediante Memorándum N° 1653-2024/MDPP-GIP de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina de Logística, el Requerimiento para la "Adquisición de Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", en virtud del Decreto Supremo N° 129-2024-PCM, y conforme lo establece en su artículo 1. Por lo que, solicita gestionar la modalidad de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 0261-2024/MDPP-OGAF-OTI de fecha 02 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de Información informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana que, se otorgó la Conformidad al Servicio Adicional correspondiente al Contrato N° 55-2024-MDPP, que abarca las 264 cámaras del "SERVICIO DE INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, FUSIÓN, CONFIGURACIÓN DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA". Asimismo, señala que, a pesar de haberse efectuado el pago del servicio a la empresa ENEL, el cobro a la entidad no ha sido realizado, dado que el proveedor de energía aún debe completar la instalación de todos los puntos de suministro. No obstante, la empresa TECNOREDES ha logrado realizar la conexión de los puntos de energía a cada cámara (264 acometidas);

Que, mediante Memorándum N° 6444-2024/MDPP-OGPPI de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite respuesta a la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 006503, y otorga la Certificación de Crédito





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuestario CCP SIGA N° 6410 / CCP SIAF N° 5304, por el importe de S/ 204,800.00 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la "Adquisición de Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", conforme el siguiente detalle:

CCP SIGA N° 6410 / SIAF N° 6304

META	UNIDAD ORGÁNICA	RB	CLASIFICADOR	MONTO
0177	GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS	00	2.6.7 1.6 2 - GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 204,800.00
TOTAL				S/ 204,800.00

Que, mediante Informe N° 0275-2024/MDPP-OGAF-OTI de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de Información sugiere a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, proceder con la Modificación de las Especificaciones Técnicas de la "Adquisición de (equipos antidisturbios, escudos de policarbonato de alta resistencia, bastones tonfa y alarmas comunitarias) Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Memorándum N° 1425-2024/MDPP-GSC de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita a la Oficina de Logística, la Actualización del Estudio de Mercado, en atención a la sugerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, respecto de la Modificación de las Especificaciones Técnicas relacionadas con las "Alarmas Comunitarias", correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana" y remite las Especificaciones Técnicas actualizadas con el propósito de que se realice un estudio de mercado, el cual servirá como insumo para que la Gerencia de Inversiones Públicas, gestione, de corresponder la Habilitación presupuestal adicional, utilizando el saldo existente en la Inversión "Construcción de Estructura de Protección y Caseta, Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el(la) Zona Norte, Centro y Sur para Mejorar el Servicio de Seguridad Ciudadana Distrito de Puente Piedra - Código Único N° 2585889;

Que, mediante Informe N° 1763-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Indagación de Mercado actualizada, para la "Adquisición de Equipos de Protección para el Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESCUDO DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	100	S/ 600.00	S/ 60,000.00
2	BASTON TONFA	UNIDAD	200	S/ 55.00	S/ 11,000.00
3	EQUIPO ANTIMOTIN CON PROTECTORES (ROBOCOB)	UNIDAD	60	S/ 995.00	S/ 59,700.00
4	ALARMAS COMUNITARIAS	UNIDAD	65	S/ 2,245.00	S/ 145,925.00
TOTAL					S/ 276,625.00

Que, mediante Informe N° 0278-2024/MDPP-OGAF-OTI de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de Información solicita a la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita rebajar el importe de S/. 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles), a fin de destinar dichos recursos para otra Inversión y garantizar el cumplimiento del devengado al 31 de diciembre;





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Memorándum N° 1752-2024/MDPP-GIP de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina de Logística, tramitar la Reducción del Contrato y la Rebaja de Certificación Presupuestal por el importe de S/ 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles). Y una vez efectuado dicho cambio, se solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones que, destine los recursos correspondientes a la Inversión: Adquisición de Sistema de Seguridad y Vigilancia en la Zona Norte, Centro y Sur para Mejorar el Servicio de Seguridad Ciudadana, distrito de Puente Piedra – Código Único N° 2668302;

Que, mediante Informe N° 1774-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, remitir los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir con el procedimiento conforme lo establece en el artículo 157 del Reglamento, para la aprobación de la reducción del Contrato N° 055-2024-MDPP en S/. 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles), que corresponde al 1.50498% del monto del contrato; derivado del procedimiento de selección; Concurso Público N° 003-2024-CS-MDPP, para el Servicio de Instalación, Interconexión, Fusión, Configuración de Fibra Óptica y Cámaras de Video Vigilancia en el Distrito de Puente Piedra, encontrándose conforme con las condiciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1470-2024/MDPP-OGAF de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General, la opinión legal sobre la Reducción al Contrato N° 055-2024-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP;

Que, mediante el Informe N° 0438-2024-OGAJ/MDPP de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas indicadas precedentemente por cuanto: i) El requerimiento de la prestación al Contrato N° 055-2024-MDPP, se encuentra sustentado, con el Servicio de Instalación, Interconexión, Fusión, Configuración de Fibra Óptica y Cámaras de Video Vigilancia en el Distrito de Puente Piedra, siendo indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, ii) El monto requerido como Reducción del Contrato, es menor al 25% del monto del contrato original, monto que se encuentra dentro del límite estipulado en la norma, iii) El Contrato N° 055-2024-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP, para la Contratación de Servicio de Instalación, Interconexión, Fusión, Configuración de Fibra Óptica e Instalación de Cámara de Video Vigilancia en el Distrito de Puente Piedra, se encuentra vigente. En ese sentido, de acuerdo a verificación de los documentos del área usuaria, donde solicita la Reducción al Contrato N° 055-2024-MDPP, pues se encuentra conforme con los requisitos y condiciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar las prestaciones adicionales y reducciones, de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías y el pago de mayores metrados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reducción al Contrato N° 055-2024-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP, por el monto de S/ 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles), no requiriendo una mayor asignación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística, para las acciones correspondientes, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación íntegra de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
BENNY AQUINO ALANYA
GERENTE MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reducción al Contrato N° 055-2024-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP, por el monto de S/ 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles), no requiriendo una mayor asignación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística, para las acciones correspondientes, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación íntegra de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reducción al Contrato N° 055-2024-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 003-2024-CS/MDPP, por el monto de S/ 38,530.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 80/100 soles), no requiriendo una mayor asignación presupuestal.